



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 14 de diciembre del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de diciembre del 2022; el Proveído N° 2460-2022-MDBI/A, de fecha 15 de noviembre del 2022; la Carta N° 1210-2022-MDBI/SGDSySC, de fecha 14 de noviembre del 2022; el Informe Legal N° 313-2022-MDBI/OGAL, de fecha 11 de noviembre del 2022; la Carta N° 1194-2022-MDBI/SGDSySC, de fecha 09 de noviembre del 2022; el Informe N° 72-2022-MDBI/OMAPED/SGDSySC, de fecha 09 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal el de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 64° establece que, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, la Lic. Esperanza Gutiérrez Pretel - Jefe de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, propone y recomienda al Concejo Municipal, que se apruebe la donación de sillas de ruedas a favor de los siguientes beneficiarios: RAMIREZ RODRIGUEZ, ESTALIN SMITH; CORTEZ ESCOBAL, ARACELY ELIZABETH; VARGAS ZAVALA, SMITH ALEXANDER; RONCAL TAYCA, JOSELIN; AGUILAR CHUNQUI, ANA CRISTINA; MURRUGARRA SALDAÑA, MARIA YOLANDA; ESTACIO MANTILLA, CLORINDA; CARAHUATAY CHUQUIRUNA ESTEBAN; RAMIREZ LUCANO, WILDER. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 14 de diciembre del 2022.

Artículo Primero.- APROBAR LA DONACIÓN de sillas de ruedas a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	DNI	DIRECCIÓN
1	RAMIREZ RODRIGUEZ, ESTALIN SMITH	8 AÑOS	78092796	LA MOLINA
2	CORTEZ ESCOBAL, ARACELY ELIZABETH	9 AÑOS	63786961	PUYLUCANA
3	VARGAS ZAVALA, SMITH ALEXANDER	5 AÑOS	90184123	STA. BARBARA
4	RONCAL TAYCA, JOSELIN	4 AÑOS	81349128	TRES MOLINOS
5	AGUILAR CHUNQUI, ANA CRISTINA	10 AÑOS	77766148	OTUZCO
6	MURRUGARRA SALDAÑA, MARIA YOLANDA	67 AÑOS	80600968	CERRILLO
7	ESTACIO MANTILLA, CLORINDA	54 AÑOS	26725090	LICLICONGA
8	CARAHUATAY CHUQUIRUNA, ESTEBAN	28 AÑOS	75559385	EL CALVARIO
9	RAMIREZ LUCANO, WILDER	43 AÑOS	46257344	TARTAR CHICO

Artículo Segundo.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana para que en coordinación con la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, den cumplimiento a lo aprobado en el Artículo Primero; así como, procedan conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ing. Edilberto Aguilar Flores
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

C. c.
 - Alcaldía
 - Sala de Regidores
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana
 - OMAPED
 - Unidad de Patrimonio.
 - Oficina de Comunicaciones.
 - Archivo.